

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA AL "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE); XÓCHITL GUADARRAMA ROMERO, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO; PABLO BEDOLLA LÓPEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO; JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC; OLGA PÉREZ SANABRIA, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA Y ROQUE RENÉ SANTÍN VILLAVICENCIO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México (GEM) fortalece el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos. Para ello, se actualizó el marco jurídico administrativo y metodológico orientado a la aplicación y operación de los principales componentes del modelo Gestión para Resultados (GpR): Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), derivado de la implementación, aplicación y operación de los modelos internacionales de la "Nueva Gestión Pública" (NGP), que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos. Para su consolidación el Ejecutivo Estatal aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. En este contexto, el GEM plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero de 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha

**2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"**

27 de abril de 2020, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE 2020), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales". Asimismo, se dieron a conocer los Términos de Referencia (TdR) correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprograma-anual-evaluaciones>.

El **Programa Anual de Evaluación 2020**, establece la **Evaluación de Específica al "Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)"**.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de febrero de 2017, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del presente convenio, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación.

**DECLARACIONES**

**1. DE "LA SECRETARÍA"**

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, XXIV, XXVII, XXXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, IX, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XVII, XVIII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XIII, 9 fracción XI, 19 fracción IV y 22 Bis fracciones I, III, VIII, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional es una unidad adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; cuenta con atribuciones para establecer mecanismos de coordinación y colaboración en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios con la participación de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda; verificar que los sujetos evaluados den cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de la evaluación de los Programas presupuestarios y suscribir acuerdos y convenios en materia de gestión del desempeño institucional para el cumplimiento de sus atribuciones, en representación de la Secretaría de Finanzas y de la

**2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto. El Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director General de Evaluación del Desempeño Institucional firmar los “Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” mediante oficio no. 20704000L/0180/2021 de fecha 17 de marzo de 2021.

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

**2. DE “LA CONTRALORÍA”**

2.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 15, 19 fracción XIV y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de las personas servidoras públicas.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

**3. DE “EL SUJETO EVALUADO”**

3.1. Que la Secretaría de Educación en el ejercicio de su presupuesto es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.2. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, puerta 332, segundo piso, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50000.

**Del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE)**

3.3. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal y como lo establece el artículo 3.58 del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México, el cual se reformó mediante Decreto número 252, por el que se reforma la denominación del Título Octavo del Libro Tercero y los artículos 3.58, 3.59 y 3.60 en su primer y último párrafos del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 22 de diciembre de 2010.

**2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"**

3.4. Conforme al artículo 3.58 del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México, tiene entre otras, las siguientes atribuciones: generar y promover normas y políticas que regulen el desarrollo de la infraestructura física educativa en el Estado de México; programar, administrar y ejercer por sí o a través de terceros los recursos destinados a la construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física educativa; convenir con instancias federales, estatales y municipales, la construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de obras inherentes al desarrollo educativo, social, cultural y deportivo.

3.5. Que el Director General de dicho Organismo, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, III, IX, XV y XXXVII del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 25 de abril de 2019; en atención a las facultades que se derivan del nombramiento otorgado por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 14 de octubre de 2020.

3.6. Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Isidro Fabela Norte Número 900, Colonia Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca de Lerdo, Estado de México.

**4. DE "LAS PARTES"**

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX del SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de la **Evaluación Específica** al **"Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)"**, correspondiente al **PAE 2020**.

**2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"**

**SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.**

**De "LA SECRETARÍA"**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**De "LA CONTRALORÍA"**

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar las investigaciones correspondientes y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando las personas servidoras públicas incurran en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

**De "EL SUJETO EVALUADO"**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

**2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"**

- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al fondo;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**TERCERA. Responsables.**

Con la firma del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan a las personas servidoras públicas responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación al "Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)",

- a) **"LA SECRETARÍA"** designa a Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional.
- b) **"LA CONTRALORÍA"** designa a Peniel Octavio Peñaloza Beristain, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec; Judith Lerma Martínez, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa; Luis Antonio Hernández Nava, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Estatal del Valle de Toluca; Jorge Erik López Mena, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- c) **"EL SUJETO EVALUADO"** designa a José Gómez Téllez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de la Secretaría de Educación.

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de **"LA SECRETARÍA"**.

**CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.**

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
1	Derivado de la Evaluación Específica al "Fondo de Aportaciones Múltiples FAM", se identificó que el fondo no cuenta con un diagnóstico que considere diferencias regionales para la planeación y/o programación de las necesidades, ni establece un plazo para su revisión y evaluación técnica, y no incluye la incorporación de árboles de problemas, objetivos con metas a corto, mediano y largo plazo.	Elaborar el diagnóstico que identifique las causas y efectos de las necesidades que contenga un árbol de problemas, objetivos, metas a corto, mediano y largo plazo, así como los indicadores de medición.	27-04-2022

**2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"**

2	<p>También, se observa que el fondo no cuenta con un documento oficial que integre cada una de las fases e instancias que participan en los procesos de gestión del fondo, con lo cual, una persona externa no puede identificar el flujo de los procesos y la información, para que en un plantel pueda ejecutar un proyecto.</p>	<p>IMIFE. Elaborar un diagrama de bloques que documente e integre cada una de las fases e instancias que participan en los procesos del ejercicio del recurso del fondo.</p> <p>UNIVERSIDADES. Elaborar un diagrama de flujo que documente e integre cada una de las fases e instancias que participan en los procesos de gestión del fondo, como antesala de un Manual de Procedimientos.</p>	27-04-2022
3	<p>Asimismo, se observa que el Programa General de Obras, cuenta con bases de datos que se concentran en hojas de cálculo de Excel, lo cual hace que la información sea susceptible de distintos errores como duplicidad de archivos, por lo que es necesario realizar una sistematización de los archivos en un lenguaje de programación más avanzado.</p>	<p>Fortalecer el Sistema de Gestión de Obras Educativas (SIGEOBE), el cual contará con el seguimiento de avances de obra.</p>	27-04-2022
4	<p>Por su parte, el IMIFE no cuenta con suficiente personal para verificar la procedencia de las solicitudes; por tal motivo, el proceso operativo de la emisión de Formatos de Autorización de Pago elaborados por la Dirección General de Inversión reduce la eficiencia del trabajo realizado en el instituto.</p>	<p>Realizar trabajo de análisis sobre las necesidades de personal que se requiere para atender la procedencia y pasos en que se reciben las solicitudes; así como gestionar ante la Dirección de Inversión de la Secretaría de Finanzas la posibilidad de vincularse a través de un sistema informático para eliminar el uso de formatos físicos y elevar la eficiencia del trabajo realizado;</p>	27-04-2022
5	<p>De igual manera, se observa que las obras de infraestructura edificadas por el IMIFE vía convenio con las Universidades, no cuentan con un proceso documentado de manera oficial.</p>	<p>Elaborar un diagrama con el que se expliquen clara y secuencialmente los pasos y seguimiento de la elaboración del convenio desde su inicio hasta el final.</p>	27-04-2022
6	<p>Asimismo, se identificó la falta de actualización de la página de internet del IMIFE en los rubros de "normatividad" y "participación ciudadana", en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones federales a las entidades federativas.</p>	<p>Actualizar de manera semestral la página del IMIFE en cuanto a normatividad, así como la liga para permitir el seguimiento y consulta de la información durante el ejercicio de las aportaciones federales del fondo.</p>	27-04-2022
7	<p>Finalmente, se encontró que el Pp carece de instrumentos para evaluar la cantidad y calidad de la infraestructura educativa en el Estado, tanto de universidades como el IMIFE, que incluyan indicadores por municipio, región y población beneficiada.</p>	<p>Diseñar indicadores de calidad y cantidad de Infraestructura tanto para las IES como para el IMIFE que permitan dar cuenta de las diferentes etapas del proceso desde el inicio hasta el final del ejercicio del recurso.</p>	27-04-2022







2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

SEXTA. Incumplimiento de las partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, "LAS PARTES" se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional.

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. "LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia. En caso de controversia, ejecución, cumplimiento, o cualquier cuestión derivada del presente Convenio, "LAS PARTES" aceptan resolverlo de común acuerdo.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 27 de julio de 2021.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS

Hugo Ayala Ramos

Por instrucciones de fecha 17 de marzo de 2021,  
mediante oficio no. 20704000L/0180/2021, que se  
relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ  
VILLASENOR  
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA

**2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"**

*gm.*  
**RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

*g. d. d.*  
**XÓCHITL GUADARRAMA ROMERO**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD  
INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**PABLO BEDOLLA LÓPEZ**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE  
DEL BICENTENARIO MEXIQUENSE DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL  
DEL VALLE DE ECATEPEC

**OLGA PÉREZ SANABRIA**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL  
DEL VALLE DE TOLUCA

**ROQUE RENÉ SANTÍN VILLAVICENCIO**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a las personas servidoras públicas:

**HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**PENIEL OCTAVIO PEÑALOZA BERISTAIN**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL  
DEL VALLE DE ECATEPEC



**2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"**

**JUDITH LERMA MARTÍNEZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE  
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
EDUCATIVA

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ NAVA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL  
DEL VALLE DE TOLUCA

**JORGE ERIK LÓPEZ MENA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE LA UNIVERSIDAD  
MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

**JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ**  
DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del "Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Educación, el 27 de julio de 2021.

